

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

182**MADRID NÚMERO 32****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Manuel López Jara, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 497 de 2006, ejecución número 102 de 2007-JG de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Marcelino Antonio Corniel Vargas, contra la empresa “Explotaciones y Túneles, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y mutua “Fremap”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 28 de octubre de 2011.

La extiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que en el día de hoy ha tenido entrada el anterior oficio de “Telefónica”, consecuencia del embargo efectuado sobre las acciones propiedad de la demandada “Explotaciones y Túneles, Sociedad Limitada”; doy fe.—El secretario judicial.

Diligencia de ordenación del secretario judicial don David Atienza Marcos.—En Madrid, a 28 de octubre de 2011.

Vista la anterior diligencia, líbrese oficio a la entidad financiera “Banco Santander”, en su calidad de entidad depositaria de las 47 acciones de “Telefónica”, titularidad de la ejecutada “Explotaciones y Túneles, Sociedad Limitada”, para que conforme a lo dispuesto en el artículo 635 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, proceda a su venta y negociación en bolsa, adoptando para ello las medidas necesarias al caso. Y una vez realizada la venta ingrese el importe en su totalidad en la cuenta de consignaciones y depósitos judiciales de este Juzgado, debiendo indicar la referencia de la entidad remitente, número de ejecución y, asimismo, remita para su unión a los autos nota de negociación y certificación en la que conste haberse efectuado al cambio corriente en el día de la venta.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma y sin perjuicio de su ejecutividad cabe interponer ante este Juzgado recurso de reposición en el término de cinco días hábiles a contar a partir de su notificación. Adviértase, igualmente, al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado (2805 0000 30), número de procedimiento (4 dígitos) y año (2 dígitos), acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso, incorporándose a este Juzgado con la interposición del recurso, no admitiéndose a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido, sin perjuicio del carácter subsanable de tal defecto (Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, artículo 19, disposición adicional decimoquinta).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—El secretario judicial.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Explotaciones y Túneles, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de enero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.412/12)